

Montevideo, 30 de setiembre de 2016.

## **ACLARACIÓN CON CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA.**

**Ref:**

**LICITACIÓN N° 13/002/2016 – PPT, CIUDAD DE COLONIA,  
DPTO COLONIA, HASTA 40 VIV PASIVOS.**

### ***PREGUNTA N°1***

Con referencia al PPT PASIVOS N° 13/002/2016 en edificios en altura se admite tanque inferior de reserva de agua para consumo y para bomberos con bombas presurizadoras.

Dejamos constancia que la Intendencia correspondiente lo admite.

### **RESPUESTA N°1**

**El Pliego establece como requisito para los casos que se requiera instalación de tanques de abastecimiento en el predio que se deberá prever la instalación de doble equipo de bombeo de agua potable desde el tanque inferior al tanque superior.**

**Se adjuntan los artículos referentes al asunto:**

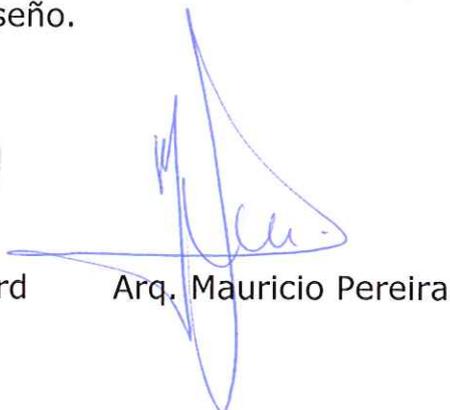
40.3.- El proyecto deberá incluir el diseño de las tuberías, aparatos, piezas especiales, macizos de anclaje, equipos de bombeo con sus instalaciones electromecánicas y de potencia, **Tanques Inferiores y Depósitos Elevados que resulten necesarios para hacer posible el abastecimiento de agua potable al Conjunto Habitacional.** Deberá tenerse presente que eventualmente y a criterio de O.S.E. podría resultar necesario realizar ciertos cierres de malla que se requieran para asegurar presiones suficientes en las nuevas redes de agua y también en las tuberías de O.S.E. preexistentes, que puedan

verse afectadas por la demanda adicional derivada del Conjunto Habitacional.

40.4.- Para el caso que el suministro de agua potable al Conjunto Habitacional requiera de la instalación de tanques de abastecimiento en el predio, **se deberá prever la instalación de doble equipo de bombeo de agua potable desde el tanque inferior al tanque superior.** La potencia nominal del motor, que será del tipo asincrónico tipo jaula de ardilla, (admitiéndose otro tipo de motores eléctricos), deberá ser como mínimo 10 % superior a la máxima potencia consumida por la bomba en su punto de máximo consumo; se preverá una alarma sonora en el hall del edificio, cuando el nivel de agua en el tanque superior baje por debajo de un mínimo prefijado inferior en cota al rango normal de operación de los equipos de bombeo. Por División Planificación y Diseño.

  
Arq. Clara López

  
Arq. Celina Maynard

  
Arq. Mauricio Pereira

Recibido 30/01/16  
Arq. 14:25

  
Sibila Rodríguez Berriel  
Of. Licitaciones de Obras  
Div. Técnica Administrativa DGS  
M.V.O.T.M.A.